

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00338
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BLANCO ALFONSO
DEMANDADOS: DANIEL FERNANDO ALBA GUEVARA, MARTHA JANETH ALBA GUEVARA y MYRIAM EUGENIA GUEVARA CONTRERAS

Agréguense a los autos los certificados de tradición aportados con correo electrónico del 30/10/2023 (ítem 008) que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo sobre los inmuebles objeto de garantía, identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20079698, 50N-20079809 y 50N-20080002.

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre los referidos inmuebles, de propiedad de la parte demandada, **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con las facultades de ley a los Juzgados **87 a 90 Civiles Municipales** de esta ciudad creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura o a los despachos judiciales que específicamente se encuentren cumpliendo esta labor, al señor Alcalde de la Localidad respectiva y/o autoridad correspondiente.

Se nombra como secuestre a quien figure en la hoja adjunta de designación. El comisionado le comunicará el nombramiento y agregará al despacho librado copias de las respectivas comunicaciones.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de \$300.000,00.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e639e2d2609abb94e2e8679368b63206be25acc1996ab4adc779a1b99357d2**

Documento generado en 08/11/2023 09:21:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**